

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021- Al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201900670-00, informando que, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de octubre de 2020, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$877.803
Costas.....- 0 -
Total..... \$877.803

La Secretaria,


ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

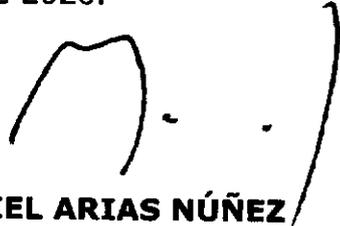
APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, **requírase a las partes** para que den cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto del 30 de octubre de 2020.

Por último, **requírase por segunda vez a la parte ejecutante** para que proceda a realizar la denuncia de bienes, conforme el Art. 101 del C.P.T y la S.S., el cual fue ordenado en auto del 24 de enero de 2020 y requerido en providencia del 30 de octubre de 2020.

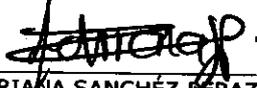
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **18 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**

Lhc.


ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA